

Exp: A/SUM-016874/2024 -PNSP

RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director Gerente del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús de Madrid, en virtud de las atribuciones conferidas según la Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EXCLUSIVO EPIDYOLEX (CANNABIDIOL)**, con destino al Hospital Infantil Universitario Niño Jesús de Madrid, **A/SUM-016874/2024**.

ANTECEDENTES

Primero. El Hospital Universitario Niño Jesús de Madrid mediante Orden de fecha 30-07-2024 inició el expediente de contratación del suministro de medicamento exclusivo epidyolex (cannabidiol) para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 646.588,80 euros.

Segundo. Mediante resolución de fecha 24-10-2024, se adjudicó el contrato a la empresa JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL. NIF (B66114166).

Tercero. Con fecha 25-11-2024 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, una duración incluidas las posibles prórrogas de 18 meses y un precio de 646.588,80 euros (IVA incluido).

Cuarto. Con fecha 19-12-2024 se aprobó una revisión de precios por aplicación de Resolución Ministerial R/29353/2024/M de fecha 11 de noviembre, de revisión del precio industrial máximo del medicamento, por un importe de – 110.214,00 euros (IVA incluido).

Quinto. Con fecha 14-08-2024 se aprobó la modificación del contrato del 20% del precio del mismo conforme a lo establecido en los pliegos rectores del mismo, por un incremento de 129.139,92 euros (IVA incluido).

Sexto. Con fecha 24-11-2025 se formalizó el contrato de prórroga, con un plazo de ejecución de 6 meses y un precio de 323.294,40 euros (IVA incluido).

Séptimo. La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 11-06-2026 mediante certificado de conformidad.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que “Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato de suministro de medicamento exclusivo epidyolex (cannabidiol) para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de suministro de medicamento exclusivo epidyolex (cannabidiol) para el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús A/SUM-016874/2024, por un importe total de **988.023,13** euros, (base imponible euros **948.502,21** IVA 4%) sin que exista saldo a favor de empresa adjudicataria **JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL**, existiendo un saldo a favor de la Administración de **683,03** euros en concepto de:

“Por tratarse de suministros del artículo 16.3 a) de la LCSP, la adjudicación se realiza por precio unitario, las cantidades propuestas para la adjudicación son estimadas y su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús”.

Ejecución:

IMPORTE ADJUDICACIÓN:	949.157,91 €	IMPORTE EJECUTADO:	948.502,21 €
IVA (4 %):	39.548,25 €	IVA (4 %):	39.520,92 €
IMPORTE TOTAL:	988.706,16 €	IMPORTE TOTAL:	988.023,13 €



Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante <la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia¹⁷ / los Juzgados de lo Contencioso-administrativo¹⁸> de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid,
EL DIRECTOR GERENTE
(Res. 342/2021 de 13 de septiembre)
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2026.06.16 12:57

